



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

Resolución de la Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 24 de julio de 2024, de delegación de competencias en la Mesa del Parlamento de Canarias para la adquisición de un vehículo eléctrico para la Audiencia de Cuentas de Canarias

Página 1

### AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

*Resolución de la Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 24 de julio de 2024, de delegación de competencias en la Mesa del Parlamento de Canarias para la adquisición de un vehículo eléctrico para la Audiencia de Cuentas de Canarias*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la resolución de la Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 24 de julio de 2024, de delegación de competencias en la Mesa del Parlamento de Canarias para la adquisición de un vehículo eléctrico para la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 29 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

### **RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, DON PEDRO PACHECO GONZÁLEZ, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO O ELÉCTRICO PARA LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**

La Audiencia de Cuentas de Canarias ha tenido conocimiento de que el Parlamento de Canarias ha llevado a cabo la tramitación de un procedimiento de contratación pública mediante un contrato de suministro de vehículos oficiales para esa institución.

La Audiencia de Cuentas de Canarias requiere la compra de un vehículo oficial y carece de personal técnico para la formulación de las prescripciones técnicas de un contrato público de suministro de estas características, por lo que, con fundamento en el principio de cooperación o colaboración entre Administraciones públicas (artículos 3 y 143 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*), mediante escrito de 10 de junio de 2024 se solicitó a la Mesa del Parlamento que autorizara la posibilidad de delegar la competencia de contratación para la adquisición de un vehículo híbrido o eléctrico para esta institución, imputándose el coste de esta adquisición a los presupuestos de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en cuya virtud “Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquellas”.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 32 g) de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, el órgano de contratación de la Audiencia de Cuentas de Canarias es el presidente y que, por consiguiente, tiene atribuida la competencia en esta materia.

Considerando que, con arreglo al artículo 23.2 de las Normas de Gobierno Interior de la Cámara, el órgano de contratación que actúa en nombre del Parlamento de Canarias es la Mesa del Parlamento, al que representa la Presidencia en toda clase de contratos y negocios, de conformidad con el artículo 3.2 de las citadas normas.

Considerando que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó aceptar la propuesta realizada por el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre delegación de la competencia de contratación para la adquisición de un vehículo híbrido o eléctrico para esta institución a través de la licitación que se llevará a cabo por el Parlamento de Canarias, previa publicación de la delegación de dicha competencia en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Considerando que en el presente caso no concurren las excepciones que para la delegación de competencias establece el artículo 9.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 32 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*,

### RESUELVO

**Primero.** Delegar en la Mesa del Parlamento de Canarias la competencia para la adquisición de un vehículo híbrido o eléctrico para esta institución, según las especificaciones que se indicarán oportunamente.

**Segundo.** Las notificaciones que se formulen en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**Tercero.** La presente resolución produce efectos el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a 24 de julio de 2024. EL PRESIDENTE, Pedro Pacheco González.



Parlamento de Canarias